DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 2° piso
Tel: (595 21) 223.130 / 211.366 / 213.033 - Int. 137
Tel/Fax: (595 21) 224.051
Pág. Web: www.dinac.gov.py
Email: licitaciones@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
(Res. Nº 772/2016)

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
Nº 17/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2016

"SERVICIO DE TRANSMICIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS"

I.D. 309.334

18 de agosto de 2016

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 17/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2016
"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS"

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción a los 18 (dieciocho) días del mes de agosto de 2016 se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas aprobado por Resolución Nº **772/2016** en fecha 18/05/2016, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

- **Lic. Fernando Pio Barrios** - **Jefe de Dpto. de Telecomunicaciones - DMH**
- **Sr. Álvaro Reyes** - **Técnico del Dpto. de Telecomunicaciones – DMH**

2. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 20/06/2016, a las 09:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los representantes de las firmas, que han presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicados:

EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I.
FUNDACION MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU	**Juan Velázquez**	**3.804.369**
TECH ENTERPRISE	**Mario Rodríguez**	**595.996**

Los montos de las ofertas presentadas se detallan a continuación:

EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA	MONTO DE LA POLIZA	VIGENCIA
FUNDACION MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU	**Gs. 36.000.000**	**Gs. 1.080.000**	**100 DIAS**
T.E.I.S.A.	**Gs. 144.000.000**	**Gs. 5.000.000**	**130 DIAS**
TECH ENTERPRISE S.A.	**Gs. 122.830.980**	**Gs. 4.000.000**	**110 DIAS**

OBSERVACIONES:

NINGUNA.

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal

La Asesoría Jurídica emitió el Dictamen Nº 1257/2016, de fecha 11/07/2016, en el cual menciona entre otros:

	FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU		T.E.I.S.A.		TECH ENTERPRISE S.A.	
Descripción de la Documentación Solicitada	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta (sustancial)	✓		✓		✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% (sustancial)	✓		✓		✓	
C) Documentos legales, Oferentes Individuales. Personas Físicas. (NO APLICA)						
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **(sustancial).**	✓		✓		✓	

b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓		✓		✓	
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:* **(sustancial)** • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó * **(sustancial)** • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **(sustancial)**	✓		✓		✓	
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***(sustancial).**	✓		✓		✓	
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓		✓		✓	
f. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓		✓		✓	
E) Oferentes en Consorcio. (NO APLICA)						
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.						
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	✓		✓		✓	
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. (NO APLICA).						
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.						

Balance de los tres últimos años 2012, 2013, 2014.	✓		✓		✓	
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión de servicios de enlace por fibra óptica, servicio para el acceso al sistema de detección de rayos, servicio de transmisión de datos por sistema GPRS – 3G, como mínimo tres, dentro de los años 2013, 2014, 2015.	✓		✓		✓	
Para determinar la experiencia del Oferente, se consideraran los siguientes documentos: -Copia de contratos con empresas publicas y/o privadas, facturas, comprobantes legales de venta y recepción definitiva de los mismos, en promedio de los 3 últimos años (2013, 2014, 2015) no podrán ser inferior en promedio al 50% del monto total de la oferta.	✓		✓		✓	
Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los años 2013, 2014, 2015.	**NO APLICA**		**NO APLICA**		**NO APLICA**	
I) Cualquier otro documento adicional requerido. (NO APLICA).						

3.2. Capacidad Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 3 últimos ejercicios, años 2012, 2013 y 2014 respectivamente:

Descripción de la Documentación Solicitada	FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU		T.E.I.S.A.		TECH ENTERPRISE S.A.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013 y 2014	43,29		1,56		38,02	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013 y 2014	0,01		0,39		0,003	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2012, 2013 y 2014	0,19		0,48		0,01	

3.3. Experiencia y Capacidad en el Rubro.

Las empresas **FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU, T.E.I.S.A. y TECH ENTERPRISE S.A.**, cumplen con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

3.4. Capacidad legal.

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

OFERENTE: FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU

- La firma **FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU** aparece en la base de datos del SINARH.

OFERENTE: T.E.I.S.A.

- La firma **T.E.I.S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **T.E.I.S.A.** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **T.E.I.S.A.** aparece en la base de datos del SINARH.

OFERENTE: TECH ENTERPRISE S.A.

- La firma **TECH ENTERPRISE S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **TECH ENTERPRISE S.A.** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **TECH ENTERPRISE S.A.** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que las firmas **FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU, T.E.I.S.A. y TECH ENTERPRISE S.A.**, cumplen con este punto.

3.5 INFORME TÉCNICO

Que el Departamento de Sensores Remotos dependiente de la Gerencia de Sistemas de Observación Meteorológica informa que las Empresas **FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU, T.E.I.S.A., y TECH ENTERPRISE S.A.** cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Por Nota CEO N° 01/2016 de fecha 24/06/2016 se solicitó a la empresa **FUNDACION MONSEÑOR PEDRO SHAW – PA´I PUKU** copia de Balance General correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014. La misma remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.

Por Nota CEO N° 02/2016 de fecha 24/06/2016 se solicitó a la empresa **TECH ENTERPRISE S.A.** copia de los Balances correspondientes del año 2014. La firma ha cumplido con la presentación de lo solicitado en tiempo y forma.

Por Nota CEO N° 03/2016 de fecha 01/07/2016 se solicitó a la empresa **FUNDACION MONSEÑOR PEDRO SHAW – PA´I PUKU** aclaración respecto a la composición de los precios ofertados para el ítem N° 3, considerando que el mismo supera el 30% por debajo del precio referencial, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 959/2016 modificado por la Resolución DNCP N° 1.173/2016. El oferente ha remitido por Nota en fecha 05/07/2016 la composición de los precios ofertados y analizado el detalle, el Comité considera aceptable los precios ofertados y prosigue con la evaluación respectiva.
También se ha solicitado a la empresa **FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – PA´I PUKU** remitir referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión de servicio de observación y transmisión de datos meteorológicos, como mínimo tres, dentro de los años 2013, 2014, 2015. La misma ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma.

Por Nota CEO N° 04/2016 de fecha 01/07/2016 se ha solicitado a la empresa **T.E.I.S.A.** remitir referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión de servicios de enlace por fibra óptica, servicio para el acceso al sistema de detección de rayos, servicio de transmisión de datos por sistema GPRS – 3G, como mínimo tres, dentro de los años 2013, 2014, 2015.La misma ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma.

Por Nota CEO N° 05/2016 de fecha 01/07/2016 se solicitó a la empresa **TECH ENTERPRISE S.A.** remitir fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. La misma ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma.
También solicitamos referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión de servicios de enlace por fibra óptica, servicio para el acceso al sistema de detección de rayos, servicio de transmisión de datos por sistema GPRS – 3G, como mínimo tres, dentro de los años 2013, 2014, 2015, la cual ha sido presentada por la convocante en tiempo y forma.

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación, las Empresas que cumplen con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también están calificadas y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, son las siguientes:

T.E.I.S.A.: para el ítem 1, por un monto total de **Gs. 144.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cuatro Millones).**

TECH ENTERPRISE S.A.: para los ítems 2 y 4, por un monto total de **Gs. 122.830.980 (Guaraníes Ciento Veintidós Millones Ochocientos Treinta Mil Novecientos Ochenta).**

FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – PA'I PUKU: para el ítem 3, que asciende a un monto total de **Gs. 36.000.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones)**.

5. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° **772/2016**, de fecha 18/05/2016, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el Art **63º** del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS" y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2016 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS",** a las siguientes empresas:

- **T.E.I.S.A.:** para el ítem 1, por un monto total de **Gs. 144.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cuatro Millones)** IVA Incluido, correspondiendo al Ejercicio 2016 la suma de **Gs. 48.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones) IVA incluido** y al Ejercicio 2017 la suma de **Gs. 96.000.000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones) IVA incluido**, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

- **TECH ENTERPRISE S.A.:** para los ítems 2 y 4, por un monto total de **Gs. 122.830.980 (Guaraníes Ciento Veintidós Millones Ochocientos Treinta Mil Novecientos Ochenta)** IVA Incluido, correspondiendo al Ejercicio 2016 la suma de **Gs. 83.946.400 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos) IVA incluido** y al Ejercicio 2017 la suma de **Gs. 38.884.580 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta) IVA incluido**, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

- **FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – PA'I PUKU:** para el ítem 3, por un monto total de **Gs. 36.000.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones)** IVA Incluido, correspondiendo al Ejercicio 2016 la suma de **Gs. 6.000.000 (Guaraníes Seis Millones) IVA incluido** y el Ejercicio 2017 la suma de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA incluido**.

Atentamente.-

Lic. Fernando Pío Barrios
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Álvaro Reyes
Miembro Comité de Evaluación